DEPENDENCIA SOLICITANTE	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN **no aplica**	FUNCIONAMIENTO	ISIDORA AYALA LEON
CÓDIGO PAA	1-2026			
FECHA	04/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA DESARROLLO DEL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Asi mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 40 establece las necesidades deL área de atención y tratamiento.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales y teniendo en cuenta que el área de Reinserción Social de El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Socorro dentro sus funciones se encuentra el

desarrollo de las actividades tendientes a fortalecer el desarrollo de programas del grupo de promoción de cultura, deporte y recreación, orientado a la población interna y con el fin de contribuir al buen desempeño y funcionamiento de este Área se requiere de elementos deportivos destinados para lograr los objetivos de la reinserción al recluso.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario y, por demás, obligatorio adelantar proceso de selección contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y así lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y de esta forma cumplir los fines propios que del INPEC. El proceso debe adelantarse con un Establecimiento dedicado a la comercialización de este tipo de elementos.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en todos los niveles que contempla la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que mediante Ley de Presupuesto, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, las partidas presupuestales para el fortalecimiento de las actividades de deporte, recreación y cultura y en el presupuesto para la actual vigencia de la entidad está incluido en el rubro denominado fondo de rehabilitación , soportada en el Plan de Compras para la vigencia 2026, recursos propios -26

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **área de CET-JETEE Y PSICOSOCIAL** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "**ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA DESARROLLO DEL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.**"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA DESARROLLO DEL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO (cuando aplique)

Contratar la adquisición de elementos de papelería, didácticos y en general material necesario para el apoyo en los programas del CET, PSICOSOCIAL Y JETEE que finalmente son dirigidos a los internos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Socorro, y de este modo dar cumplimiento a los procesos misionales del INPEC y Garantizar el correcto funcionamiento de las actividades programadas.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500

B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500
B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
D COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS 31000000	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA 31200000	OTROS ADHESIVOS 31201600
D COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	OTROS ADHESIVOS 31201600
D COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CINTA ADHESIVA 31201500
D COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
E PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700

B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
E PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
E PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
E PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO 44000000	SUMINISTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	MEDIOS DE CORRECCION 44121800
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600

	SUMINISTROS 44000000		
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	SUMINISTROS DE ESCRITORIO 44121600
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	CARPETAS DE ARCHIVO Y SEPARADORES 4412200
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	SUMINISTROS DE OFICINA 44120000	CARPETAS DE ARCHIVO Y SEPARADORES 4412200
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	MAQUINARIAS SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA 44100000	SUMINSTROS PARA IMPRESORAS 44103100
E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000	MAQUINARIAS SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA 44100000	SUMINSTROS PARA IMPRESORAS 44103100

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

a) La Especificaciones técnicas del bien deben cumplirse de acuerdo al material de fabricación, garantía, peso, calidad del bien, condiciones de entrega entre otros factores.

b) Elementos de marca reconocida en el mercado, con una garantía mínima de 1 año a partir de la entrega de los bienes.
c) Plazo de entrega 8 días posteriores a la aprobación de comunicación de aceptación oferta.
d) Los elementos serán entregados en las Instalaciones del CPMS SOCORRO.
e) El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
f) Suministrar los elementos de excelente calidad en la fecha y hora requerida.
g) El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.
h) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad.
i) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.

ITEM	ELEMENTO	REQUISITO	CÓDIGOS UNSPSC
1	RESMA PAPEL	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESORA X 500 HOJAS	14111506
2	RESMA PAPEL	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA X 500 HOJAS	14111506
3	SOBRES MANILA	PAQUETE DE SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	44121503
4	SOBRES MANILA	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	44121503
5	CUADERNO	CUADERNO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND, CAJA POR 90 UNIDADES	14111514
6	CARTULINA ESCOLAR	PLIEGO DE CARTULINA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	14111519
7	PAPEL SEDA	PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	14111600
8	PAPEL CREPE	Pliego de papel crepe surtido	14111800
9	PAPEL CALCOMANIA	PAQUETE DE PAPEL CALCOMANIA TAMAÑO CARTA	14111500
10	TACO PAPEL PARA NOTAS	TACO DE PAPEL ADHESIVO PARA NOTAS	44111506
11	BANDERITAS DE PAPEL	PAQUETE DE BANDERITAS DE PAPEL NEON	44121627
12	COLBON LIQUIDO	FRASCO COLBON LIQUIDO X 125 GR	31201610
13	PEGANTE EN BARRA	BARRA DE PEGANTE X 125 GR	31201610
14	CINTA ADHESIVA	ROLLO DE CINTA ADHESIVA 48 ml X 100 MTS	31201512
15	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 24 ml X 100 MTS	31201503
16	COLORES	CAJA DE LAPICES DE COLORES X 36 UNDS	44121707
17	LAPICERO	LAPICERO DE 1.0 MM PUNTA MEDIA, SEMIGEL ESCARCHADO COLORES SURTIDOS	44121701
18	MARCADOR RECARGABLE	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS	44121708

19	MARCADOR RECARGABLE	MARCADOR PERMANENTRE RECARGABLE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS	44121708
20	RESALTADOR	MARCADOR RESALTADOR	44121708
21	CORRECTOR LIQUIDO	CORRECTOR LIQUIDO 9 ML CUERPO FLEXIBLE DE PUNTA METALICA	44121802
22	GRAPADORA GRANDE	GRAPADORA GRANDE METALICA CROMADA	44121615
23	PERFORADORA GRANDE	PERFORADORA METALICA CUADRADA GRANDE	44121612
24	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS METALICO	44121613
25	TIJERAS	TIJERAS ERGONOMICAS 9 PULG	44121618
26	HUELLEROS	HUELLEROS REDONDOS	44121621
27	CLIPS	CLIPS MARIPOSA	44121628
28	TABLA EN ACRILICO	TABLA EN ACRILICO PARA SOPORTAR NOTAS	44122000
29	ARCHIVO DE AGLOMERADO	ARCHIVO DE AGLOMERADO CON DOS BOLSILLOS	44122019
30	TONER	TONER PARA IMPRESORA SANSUMG M5370 LX ORIGINAL	44103103
31	DRUM	DRUM (REVELADOR DE IMAGEN) PARA IMPRESORA SANSUMG M5370LX	44103108

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad. **El presente proceso es de COMPRAVENTA.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 DE MARZO DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y para demás efectos legales será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro Santander. Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
-

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Entregar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Cargar las facturas al sistema de siif nación
- Entregar los soportes de parafiscales para las cuentas en los tiempos estimados

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **instructor Adrián López Fuentes**, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **20XX**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (03) proveedores proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Cotización 1: VARIEDADES LEIDY
Cotización 2: FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA

Una vez realizado el promedio entre las tres cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es Cinco millones ocho mil novecientos cuarenta y un pesos **($5.008.941) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
641	A- 03-03-01-018	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESORA X 500 HOJAS	UNIDAD	26	$ 17,567	$ 456,733
641	A- 03-03-01-018	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA X 500 HOJAS	UNIDAD	31	$ 18,733	$ 580,733
641	A- 03-03-01-018	PAQUETE DE SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 25,600	$ 51,200
641	A- 03-03-01-018	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 27,133	$ 54,267
641	A- 03-03-01-018	CUADERNO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND, CAJA POR 90 UNIDADES	UNIDAD	90	$ 3,367	$ 303,000
641	A- 03-03-01-018	PLIEGO DE CARTULINA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100	$ 1,200	$ 120,000
641	A- 03-03-01-018	PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	102	$ 351	$ 35,802
641	A- 03-03-01-018	PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	6	$ 2,255	$ 13,530
641	A- 03-03-01-018	PAQUETE DE PAPEL CALCOMANIA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	3	$ 20,533	$ 61,600
641	A- 03-03-01-018	TACO DE PAPEL ADHESIVO PARA NOTAS	UNIDAD	12	$ 5,567	$ 66,800
641	A- 03-03-01-018	PAQUETE DE BANDERITAS DE PAPEL NEON	UNIDAD	13	$ 2,033	$ 26,433
641	A- 03-03-01-018	FRASCO COLBON LIQUIDO X 125 GR	UNIDAD	48	$ 3,333	$ 160,000
641	A- 03-03-01-018	BARRA DE PEGANTE X 125 GR	UNIDAD	12	$ 4,967	$ 59,600
641	A- 03-03-01-018	ROLLO DE CINTA ADHESIVA 48 ml X 100 MTS	UNIDAD	6	$ 4,933	$ 29,600

641	A- 03-03-01-018	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 24 ml X 100 MTS	UNIDAD	6	$ 4,900	$ 29,400
641	A- 03-03-01-018	CAJA DE LAPICES DE COLORES X 36 UNDS	UNIDAD	25	$ 23,067	$ 576,667
641	A- 03-03-01-018	LAPICERO DE 1.0 MM PUNTA MEDIA, SEMIGEL ESCARCHADO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	6	$ 11,767	$ 70,600
641	A- 03-03-01-018	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	12	$ 3,867	$ 46,400
641	A- 03-03-01-018	MARCADOR PERMANENTRE RECARGABLE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	12	$ 2,767	$ 33,200
641	A- 03-03-01-018	RESALTADOR	UNIDAD	6	$ 7,300	$ 43,800
641	A- 03-03-01-018	CORRECTOR LIQUIDO 9 ML CUERPO FLEXIBLE DE PUNTA METALICA	UNIDAD	12	$ 5,800	$ 69,600
641	A- 03-03-01-018	GRAPADORA GRANDE METALICA CROMADA	UNIDAD	1	$ 100,500	$ 100,500
641	A- 03-03-01-018	PERFORADORA METALICA CUADRADA GRANDE	UNIDAD	1	$ 23,700	$ 23,700
641	A- 03-03-01-018	SACAGANCHOS METALICO	UNIDAD	2	$ 5,000	$ 10,000
641	A- 03-03-01-018	TIJERAS ERGONOMICAS 9 PULG	UNIDAD	5	$ 6,733	$ 33,667
641	A- 03-03-01-018	TONER PARA IMPRESORA SANSUMG M5370 LX ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 356,000	$ 356,000
641	A- 03-03-01-018	DRUM UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA SAMSUNG M5370LX	UNIDAD	1	$ 1,385,500	$ 1,385,500
641	A- 03-03-01-018	HUELLEROS REDONDOS	UNIDAD	12	$ 4,767	$ 57,200
641	A- 03-03-01-018	CLIPS MARIPOSA	UNIDAD	2	$ 3,300	$ 6,600
641	A- 03-03-01-018	TABLA EN ACRILICO PARA SOPORTAR NOTAS	UNIDAD	4	$ 8,000	$ 32,000

641	A- 03-03-01-018	ORGANIZADOR ARCHIVO DE AGLOMERADO CON DOS BOLSILLOS	UNIDAD	1	$ 114,500	$ 114,500

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

[Se debe establecer, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de la suscripción del contrato y facilitar su ejecución al contratista]

***Un pago final**, equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

<table>
<tr><td>E
PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 44000000</td><td>SUMINISTROS DE OFICINA 44120000</td></tr>
<tr><td>PROCESO</td><td>IVA</td><td>RETENCIONES</td></tr>
<tr><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO</td><td>De conformidad con la certificación MJD-CER25-0000236-10000 de fecha 10/01/2025 emitida por el ministerio de justicia para la vigencia 2025.
“ART 130 ley 633 de 2000. Quedan excluidos de impuesto a la venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del</td><td>Para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente. Retención en la fuente por compra (si aplica)
<table>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5 %</td></tr>
</table>
Retención de impuesto de industria y comercio por RETEICA, de acuerdo a la tarifa</td></tr>
</table>

	sistema carcelario nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición el ministro de justicia y del derecho.	que se estipule, el municipio de socorro-Santander (si aplica)

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N°1926 de 05/02/2026, por valor de ($5’008.941), código A- 03-03-01-018 con cargo al rubro IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 416 AREA CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES– EPC SOCORRO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de elementos para el funcionamiento y operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario. Según Resolución: 000473 del 26 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.008.941) para atender el gasto por concepto de compra de materiales didácticos e insumos necesarios para el desarrollo del CET, la JETEE y los PROGRAMAS PSICOSOCIALES, expedido por LEIDY CATERINE RODRIGUEZ BARRERA – Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC., por valor de CINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($5’008.941).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.2. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración				Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Bajo (2)	Mayor (4)	Moderado (8)	Baio	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Bajo (1)	Mayor (4)	4	Sí	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión final del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	[illegible] (3)	Mayor (4)	[illegible]	Alto	Entidad Estatal -	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	[illegible] (1)	Insignificante (1)	2	[illegible]	Sí	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	[illegible] (3)	Mayor (4)	[illegible]	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	[illegible] (3)	Menor (2)	5	[illegible]	Sí	Entidad Estatal –	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la poliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	[illegible] (3)	Mayor (4)	[illegible]	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	[illegible] (3)	Menor (2)	Menor (2)	[illegible]	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	[illegible] (3)	Mayor (4)	[illegible]	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	[illegible] (3)	Menor (2)	Menor (2)	[illegible]	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	[illegible] (3)	Moderado (3)	[illegible]	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	[illegible] (3)	Menor (2)	5	[illegible]	Sí	Entidad Estatal –	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el presente es un contrato de COMPRAVENTA que se cancela contra entrega, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto, **NO** se exigirá pólizas de garantía

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Gestión de Recursos Propios: El Acuerdo 010 de 2004 regula el manejo de los recursos generados en los Establecimientos de Reclusión.
Contratación Pública: La entidad sigue los principios de contratación estatal y utiliza acuerdos comerciales para la adquisición de bienes y servicios, incluyendo aquellos para el mantenimiento de proyectos productivos y la operación carcelaria.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGNAL FIRMADO
ISIDORA AYALA LEON
Responsable de CET

Revisado por: Dg. Paola Andrea Rivera
Elaborado por: Isidora Ayala León
Fecha de elaboración: 04/03/2026